



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cincuenta minutos del veintiuno de abril de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-04/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento del medio de impugnación identificado con la clave RAP-03/2020, promovido por Jaime Eddy Ramírez Méndez y/o Héctor Juvenal Acosta Solís, ostentándose como representantes de la asociación política denominada “**Chihuahua Líder**”, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la *Resolución de clave IEE/CE14/2020, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral*; se resolvió en esta fecha lo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: EXPEDIENTE: JDC-04/2020. ACTORES: JAIME EDDY RAMÍREZ MÉNDEZ Y HÉCTOR JUVENAL ACOSTA SOLÍS. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIAS: MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ Y ADRIANA VILLALÓN HOLGUÍN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. 1.ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. AGRAVIOS, PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA Y METODOLOGÍA DE ESTUDIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE REVOCAN LOS ACTOS IMPUGNADOS. SEGUNDO. SE INAPLICAN AL CASO CONCRETO LOS ARTÍCULOS 25, NUMERAL 1, INCISO A), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 10, INCISO I), DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES, EN LA PORCIÓN NORMATIVA TOCANTE A *NO INFERIOR A 50 CIUDADANOS EN CADA UNO DE ELLOS*. TERCERO. SE ORDENA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA QUE EMITA UN NUEVO DICTAMEN Y RESOLUCIÓN, E INFORME A ESTE TRIBUNAL, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PRESENTE FALLO. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RÚBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General